

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03585-2024-U

ALMENARA

ÀREA: RECURSOS HUMANOS
Expte: 874/2021
Oferta de Empleo Público 2021

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2024-0824 de fecha 23/07/2021 se ha acordado modificar la Oferta de Empleo Público (OEP) 2021 aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2021 y publicada en el DOGV de fecha 31/12/2021 para adaptar las características de las plazas de conserje y de operario de mantenimiento según la plantilla actualmente vigente incluyendo asimismo la convocatoria por turno de discapacidad de la plaza de operario de mantenimiento:

PERSONAL LABORAL (equivalencias):

- 1 plaza de CONSERJE: Grupo Agrupación Profesional, Escala de Administración General, subescala subalterno, sistema de selección concurso-oposición, turno libre.
- 1 plaza de OPERARIO DE MANTENIMIENTO: Grupo Agrupación Profesional, Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, sistema de selección concurso-oposición, turno discapacidad

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Almenara, 23/07/2024
La alcaldesa,
Estíbaliz Pérez Navarro